REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 3 de 2022

REF: N° 110014003078-2019-00260-00

Se tiene por notificada al ejecutado **Juan de Jesús Méndez Méndez** por aviso conforme lo dispone el artículo 291 y 292 del C. G. del P, quien dentro del término legal guardo silencio.

Se requiere para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, gestione el diligenciamiento de la notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del P de la ejecutada Olga Miriam Gómez Páez, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. Art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03173c99e071b8078a795a6383256e3ff34ee75914a632f2eb4d7b2d82de7c0c**

Documento generado en 03/02/2022 09:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica